

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (573) de 2026. “POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACION EN LA RESOLUCION No 544 de 2026 ”.	Página 1 de 3

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en La Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y la resolución 100 de 2023 expedida por la Dirección de Transito de Bucaramanga

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) establece: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Que, mediante la Resolución No. 544 del 10 de septiembre de 2026, el subdirector Técnico de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante la Resolución No. 544 del 10 de septiembre de 2026, adoptó el diseño de señalización del Corredor 09 de Cicloinfraestructura sobre la Carrera 35 entre Calles 34 y 45, y la Carrera 35A entre Calles 45 y 52, en el marco de la reingeniería de la cicloinfraestructura en el municipio de Bucaramanga

Que, por error involuntario de digitación, se consignó en el Artículo Primero de la Resolución 544 de 2026, que la tipología de operación del corredor 09 se establecía como Carril Ciclopreferente en el sentido norte-sur sobre las carreras 36 y 35A, cuando la nomenclatura correcta del corredor es carreras 35 y 35A.

Que, por error involuntario de digitación, se consignó en el Artículo Segundo de la Resolución 544 de 2026, que se Adoptar el diseño de señalización horizontal y vertical correspondiente al Corredor 09 la tipología de Carril Ciclopreferente, en sentido norte-sur sobre las carreras 36 y 35A cuando la nomenclatura correcta del corredor es carreras 35 y 35A.

Que, en consecuencia, se hace necesario corregir el error de digitación señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, sin que dicha corrección implique modificación

Que claro a lo anterior es importante señalar que la ocurrencia del error formal señalado no altera los fundamentos, ni el Documento Técnico de Evaluación de la

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (573) de 2026. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACION EN LA RESOLUCION No 544 de 2026 ".	Página 2 de 3

Cicloinfraestructura Tomo I Corredor 09 Carreras 35 y 35ª, que sirvió de base para esta resolución

Por lo expuesto anteriormente, el Subdirector de Tránsito de Bucaramanga.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 544 de 2026, el cual quedaría así:

ARTÍCULO PRIMERO: *Establecer como tipología de operación del Corredor 09 la tipología de Carril Ciclopreferente, en sentido norte-sur sobre las carreras 35 y 35A entre calles 34 y 52, así como el tramo del Corredor 10 entre calles 34 y 36 como alternativa de movilidad activa integrada al carril derecho de la calzada vehicular, con prioridad de circulación para bicicletas en los términos definidos por la Guía de Cicloinfraestructura para Ciudades Colombianas, el Manual de Señalización Vial vigente y los diseños adoptados mediante la presente resolución.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los usuarios de la vía deberán respetar las disposiciones de circulación, prelación y señalización establecidas para el corredor, garantizando condiciones adecuadas de convivencia entre ciclistas, peatones y conductores de vehículos automotores.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 544 de 2026, el cual quedaría así:

ARTÍCULO SEGUNDO: *Adoptar el diseño de señalización horizontal y vertical correspondiente al Corredor 09 la tipología de Carril Ciclopreferente, en sentido norte-sur sobre las carreras 35 y 35A entre calles 34 y 52, así como el tramo del Corredor 10 entre calles 34 y 36, de conformidad con los planos, esquemas y documentos técnicos elaborados por la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Forman parte integral de la presente resolución los diseños de señalización horizontal y vertical contenidos en el Documento Técnico de Evaluación de la Cicloinfraestructura Tomo I Corredor 09 Carreras 35 y 35A, específicamente aquellos relacionados con la implementación del carril ciclopreferente y los tratamientos de seguridad vial propuestos para el corredor.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La Dirección de Tránsito de Bucaramanga podrá*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (573) de 2026. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACION EN LA RESOLUCION No 544 de 2026 ".	Página 3 de 3

realizar ajustes menores de carácter técnico relacionados con ubicación de señales, dispositivos de canalización, demarcaciones o elementos complementarios que resulten necesarios durante la fase de implementación, siempre que no se modifique la tipología vial adoptada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 544 DE 2026 que no fueron objeto de corrección permanecen incólumes y en firme.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web oficial de la entidad para garantizar el principio de publicidad

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los, **21 SEP 2026**


ING. CRISTIAN FELIPE MUÑOZ RANGEL
SUBDIRECTOR TÉCNICO

Revisó y aprobó aspectos técnicos:

Oscar Manuel Duarte Sánchez – Profesional Especializado (E) Planeamiento Vial

Revisó y aprobó aspectos operativos:

Alonso Arenas Pérez – Comandante Grupo de Control Vial

Proyectó: aspectos jurídicos:

Indira Barrera Tovar- Abogada CPS Planeamiento Vial

Aprobó : aspectos jurídicos :

Luis Alfonso Aparicio Reyes - Jefe Oficina Jurídica (E)

Proyectó aspectos técnicos:

José Miguel Mantilla Sánchez – Ingeniero Civil MSc – Subdirección Técnica